

# FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2019

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	CAPÍTULO	04

## Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	65.00	7
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	20.00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	15.00	3
Total		100.00	13

### Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 65.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de enfermedades de importancia zoonosanitaria ausentes en Chile en el año t respecto al total de enfermedades de importancia zoonosanitaria para el año t	$(\text{N}^\circ \text{ de enfermedades de importancia zoonosanitaria ausentes en Chile en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de enfermedades de importancia zoonosanitaria para el año t}) * 100$	100.0 % [[16.0 /16.0 ]*100]		10.00	1
2	Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t	$(\text{Total de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t} / \text{Total de superficie estimadas a bonificar en el año t}) * 100$	100.00 % [(58828.00 /58828.00 ) *100]		5.00	2
3	Cobertura de Fiscalización en el año t	$(\text{N}^\circ \text{ de unidades/entidades fiscalizadas en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de unidades/entidades sujetas a fiscalización en el año t}) * 100$		X	10.00	3
4	Porcentaje de unidades /entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t	$(\text{N}^\circ \text{ de unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t} / \text{N}^\circ \text{ total unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos detectados al año t}) * 100$		X	10.00	4
5	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	$(\text{Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t} / \text{Promedio anual de trabajadores en el año t}) * 100$	2.49 % [(103.00 /4136.00 )*100]		10.00	
6	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	$(\text{Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t} / \text{Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo}) * 100$	100 % [(5 /5 )*100]		15.00	

7	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100	35 % [(40 /114 )*100]		5.00	
---	---	---	--------------------------	--	------	--

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 20.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	(Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t/Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t)*100	100 % [(28500315 /28500315 ) *100]		5.00	5
2	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t		X	10.00	
3	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t/Total de gastos ejecutados en el año t)*100	18 % [(23365196 /130561864 )*100]		5.00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 15.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t/N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t		X	5.00	6
2	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos en año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos en año t)*100	96 % [(246 /256 )*100]		5.00	
3	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	(N° de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1)*100	35 % [(19 /54 )*100]		5.00	

Compromisos Indicadores Transversales

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5	9
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	40	0
Trámites Digitalizados	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	19	0

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
----------	-------------------	--------------

Notas:

- 1 Las 16 enfermedades animales de importancia zoonosanitaria son de denuncia obligatoria al SAG y de notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). En Chile son consideradas enfermedades exóticas por encontrarse ausentes en el territorio nacional y son de importancia económica debido al daño o pérdidas físicas que producirían a las explotaciones pecuarias si ingresaran.  
Las 16 enfermedades de importancia zoonosanitaria son: 1) fiebre aftosa, 2) enfermedad vesicular del cerdo, 3) peste bovina, 4) peste de los pequeños rumiantes, 5) perineumonía contagiosa bovina, 6) fiebre del valle del rift, 7) lengua azul, 8) viruela ovina y caprina, 9) peste equina, 10) peste porcina clásica, 11) peste porcina africana, 12) influenza aviar altamente patógena, 13) new castle velogénico viscerotrópico, 14) scrapie, 15) aujeszky y 16) encefalopatía espongiiforme bovina.
- 2 Para acceder a la bonificación, se debe presentar un plan de manejo a los concursos que para el efecto implementan el SAG o el INDAP, el que debe ser confeccionado por un operador acreditado, considerando la Tabla Anual de Costos que establece el Ministerio de Agricultura y debe contener, entre otros antecedentes, la individualización del área a intervenir con una o más prácticas bonificables por el Programa. Dichas prácticas se agrupan en cinco subprogramas: i) fertilización fosfatada, ii) incorporación de elementos químicos esenciales (se incluye enmiendas calcáreas), iii) establecimiento de praderas, iv) conservación de suelos (se incluye rotación de cultivos) y, v) rehabilitación de suelos.  
El reglamento del Programa señala qué práctica es aquella tarea específica que contribuye al mantenimiento y mejora del recurso suelo, en el ámbito de alguna de las actividades o subprogramas establecidos en el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 20.412.
- 3 El indicador considera las fiscalizaciones a entidades de las siguientes normativas:
  1. Ley N° 20.089 Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas, (operadores orgánicos: productores, procesadores, comercializadores).
  2. Ley N° 19.473 Tenedores de fauna silvestre (tenedores con fauna silvestre)
  3. D.L. N° 1.764 /1977 Comerciantes de semillas y viveros de plantas (viveros de plantas frutales, comerciantes de semillas establecidos).
  4. D L N° 3.557, Ley N°18.755 Uso y aplicación de plaguicidas ( explotaciones agrícolas y forestales, estaciones experimentales)
  5. Ley 18.755 Comercio de plaguicidas y fertilizantes (comercio de plaguicidas, formuladoras de plaguicidas nacionales, comercio de fertilizantes)
  6. D.L. N° 3.557 Viveros - Ley de Protección Agrícola (Viveros)
  7. D.L. N° 3.557 Depósitos de plantas - Ley de Protección Agrícola (depósitos de plantas)
  8. Ley N° 18.455 Productores de bebidas alcohólicas (Productores afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas, plantaciones de vides, operativo de vendimia afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  9. Ley N° 18.455 Distribuidores de bebidas alcohólicas ( distribuidores afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  10. Ley N° 18.455 otras instancias de bebidas alcohólicas (Otras instancias afectas a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  11. Ley de Carnes N° 19.162, modificada por la Ley 20.358 (mataderos, CFA, entidades certificadoras, plantas despostadoras, establecimientos frigoríficos, medios de transporte de ganado bovino, medios de transporte de carne, supermercados, carnicerías independientes, procesadoras de carnes, cadenas de carnicerías, Mataderos Móviles)
  12. Decreto N° 42/2016 Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario (laboratorios de producción farmacéutica veterinaria, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que expenden Ketamina, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que expenden anabólicos, establecimientos importadores de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que no venden anabólicos ni Ketamina y que venden medicamentos para especies de abasto, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que no venden anabólicos ni Ketamina y que venden medicamentos para especies que no son de abasto)
  13. Decreto N° 4/2017 Reglamento de Alimentos para animales (fábricas de harina de pescado, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para rumiantes, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para mascotas, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para aves, cerdos y peces que no utilizan medicamentos, fábricas y elaboradoras de aditivos, fábricas de ingredientes de origen animal, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para aves, cerdos y peces que utilizan medicamentos, locales de expendio de insumos destinados a la alimentación de especies de abasto, importadores de ingredientes, suplementos, aditivos y alimentos de uso animal)

- 4 Se entenderá por hallazgo resuelto, aquellas fiscalizaciones que cuenten, con resolución ya sea que sanciona o absuelve, derivada del Acta de Denuncia y Citación (ADC). Para todas las normativas, el Servicio ha homologado el proceso, se entenderá fiscalizado cuando exista acta de fiscalización, durante la fiscalización se constatan hechos de acuerdo a la normativa definiendo si cumple o no cumple. si el resultado es "No cumple" se emite un Acta de Denuncia y Citación. Posteriormente se efectúan audiencias con el denunciado, revisión por parte Jurídica quien propone sanción o absolución al Director/a Regional quién finalmente resuelve, lo cual se formaliza con una Resolución de cada dirección regional. El indicador considera las fiscalizaciones a entidades de las siguientes normativas:
1. Ley N° 20.089 Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas, (operadores orgánicos: productores, procesadores, comercializadores).
  2. Ley N° 19.473 Tenedores de fauna silvestre ( tenedores con fauna silvestre)
  3. D.L. N° 1.764 /1977 Comerciantes de semillas y viveros de plantas (viveros de plantas frutales, comerciantes de semillas establecidos).
  4. D L N° 3.557, Ley N°18.755 Uso y aplicación de plaguicidas ( explotaciones agrícolas y forestales, estaciones experimentales)
  5. Ley 18.755 Comercio de plaguicidas y fertilizantes (comercio de plaguicidas, formuladoras de plaguicidas nacionales, comercio de fertilizantes)
  6. D.L. N° 3.557 Viveros - Ley de Protección Agrícola (Viveros)
  7. D.L. N° 3.557 Depósitos de plantas - Ley de Protección Agrícola (depósitos de plantas)
  8. Ley N° 18.455 Productores de bebidas alcohólicas (Productores afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas, plantaciones de vides, operativo de vendimia afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  9. Ley N° 18.455 Distribuidores de bebidas alcohólicas ( distribuidores afectos a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  10. Ley N° 18.455 otras instancias de bebidas alcohólicas (Otras instancias afectas a la Ley de Bebidas Alcohólicas)
  11. Ley de Carnes N° 19.162, modificada por la Ley 20.358 (mataderos, CFA, entidades certificadoras, plantas despostadoras, establecimientos frigoríficos, medios de transporte de ganado bovino, medios de transporte de carne, supermercados, carnicerías independientes, procesadoras de carnes, cadenas de carnicerías, Mataderos Móviles)
  12. Decreto N° 42/2016 Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario (laboratorios de producción farmacéutica veterinaria, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que expenden Ketamina, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que expenden anabólicos, establecimientos importadores de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que no venden anabólicos ni Ketamina y que venden medicamentos para especies de abasto, establecimientos de expendio de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario que no venden anabólicos ni Ketamina y que venden medicamentos para especies que no son de abasto)
  13. Decreto N° 4/2017 Reglamento de Alimentos para animales (fábricas de harina de pescado, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para rumiantes, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para mascotas, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para aves, cerdos y peces que no utilizan medicamentos, fábricas y elaboradoras de aditivos , fábricas de ingredientes de origen animal, fábricas y elaboradoras de alimentos y suplementos para aves, cerdos y peces que utilizan medicamentos, locales de expendio de insumos destinados a la alimentación de especies de abasto, importadores de ingredientes, suplementos, aditivos y alimentos de uso animal)
- 5 Para la evaluación de este indicador se considerarán los incrementos presupuestarios que afecten los subtítulos 22 y 29, financiados con transferencias consolidables desde otros Servicios.
- 6 El trámite "Inscripción en el registro de bebidas alcohólicas" se inicia con la solicitud de inscripción de bebidas alcohólicas de manera digital o presencial. El proceso digital finaliza cuando el SAG comunica vía correo electrónico si la solicitud fue aceptada o rechazada, para las solicitudes presenciales, la respuesta se podrá retirar en la misma oficina en un plazo máximo de 10 días hábiles, según las características del producto.